



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Pág. 1 de 5

RESOLUCIÓN RECTORAL N°RR05 DE 2020

(Diciembre 3 de 2020)

“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa El pedregal del Municipio de Medellín para el año lectivo 2021”.

El rector de la Institución Educativa El Pedregal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Municipal 201950104792 de 2019 y el Acuerdo Directivo N°CD19 del 3 de diciembre 2020, y

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa El Pedregal, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.



SG-CER147850

Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 numeral 12 y el artículo 7 numeral 7 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales certificadas para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado y las fundadas por particulares.

El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1851 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se atienda población objeto de las políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.



SC-OER147850

Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

La Resolución Municipal Número 202050062686 de 21/10/2020 regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2021

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2021, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo N°CD19 del 3 de diciembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
<input type="checkbox"/> Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
<input type="checkbox"/> Básica secundaria	
<input type="checkbox"/> Media académica	
<input type="checkbox"/> Media técnica	
<input type="checkbox"/> Ciclos lectivos Integrados (CLEI) 1 y 2	
<input type="checkbox"/> Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) 3, 4, 5 y 6	\$33.424

PARÁGRAFO PRIMERO. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6° el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TERCERO. La Institución Educativa El pedregal NO tiene proyectado ofrecer Educación de Adultos para la vigencia del año 2021.

ARTICULO TERCERO. Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2020, establecidos en el Acuerdo Directivo N°CD19 del 3 de diciembre 2020, que sustenta la presente Resolución Rectoral:



SC-OER147890

Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Niveles	Tarifas
☐ Preescolar y básica primaria	EXENTOS DE PAGO
☐ Básica secundaria	
☐ Media académica	
☐ Media técnica	

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en la presente Resolución serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la **Cuenta de Ahorros No.24029671081 del Banco Caja Social a nombre de Institución Educativa El Pedregal.**

ARTÍCULO CUARTO. La Institución Educativa NO establece para sus alumnos actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del calendario académico 2020, las cuales serán de carácter voluntario y se desarrollarán en jornada contraria a la académica:

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
1.	
2.	
3.	

PARÁGRAFO. El contenido del presente artículo, incluye los literales aclaratorios establecidos para el Artículo 5 del Acuerdo Directivo que sustenta la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de diciembre de 2020.



Edwin Ferney Montoya Velásquez

Rector



SC-OER147850

Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Refrendado por:

Ana Manuela Rojas Acevedo

Profesional de Apoyo

Núcleo De Desarrollo Educativo 921

_____ (mm/dd/aa)



SC-OER147850



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín